

Beneficiario: Manuel Francisco Jiménez Maldonado.
 Modalidad: Ayuda técnica.
 Importe: 4.700 €.

Beneficiario: José Antonio Martín Ortega.
 Modalidad: Prótesis auditiva.
 Importe: 600 €.

Beneficiaria: M.^a del Carmen Peña Urbina.
 Modalidad: Prótesis dental.
 importe: 600 €.

Beneficiaria: María Isabel Guzmán Sánchez.
 Modalidad: Prótesis auditiva.
 Importe: 1.200 €.

Beneficiario: Rafael Antonio Heredia Plantón.
 Modalidad: Adaptación vehículo.
 Importe: 750 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del expediente de reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Málaga, 2 de junio de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican los acuerdos de incoación de los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de los Acuerdos de Incoación de las Resoluciones de Reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación, al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA de 14 de febrero de 2008), por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio de 2008, y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiaria: Carmen Basilcovich Cortés.
 Modalidad: Prótesis dental.
 Importe: 600 €.

Beneficiaria: Verónica Torres Fernández.
 Modalidad: PRótesis auditiva.
 Importe: 600 €.

Beneficiario: Luis Guerra Ruiz.
 Modalidad: Prótesis dental.
 Importe: 600 €.

Beneficiario: José Santana Rivas.
 Modalidad: Prótesis ocular.
 importe: 400 €.

Beneficiario: José Párraga Lara.
 Modalidad: Prótesis dental.
 Importe: 600 €.

Beneficiario: Vicente Pérez Pérez.
 Modalidad: Prótesis dental.
 Importe: 600 €.

Beneficiario: Juan Manuel Hidalgo Rengel.
 Modalidad: Prótesis dental.
 Importe: 600 €.

Beneficiaria: Isabel Palo Mérida.
 Modalidad: Prótesis dental.
 Importe: 522 €.

Beneficiario: Rafael Medina Navarro.
 Modalidad: Prótesis dental.
 Importe: 130 €.

Beneficiaria: Concepción Martínez Villegas.
 Modalidad: Prótesis dental.
 Importe: 600 €.

Beneficiario: Manuel Postigo Molino.
 Modalidad: Prótesis ocular.
 Importe: 311 €.

Beneficiaria: Mónica Jiménez Guillón.
 Modalidad: Prótesis dental.
 Importe: 600 €.

Beneficiario: Carlos Fernández Ramírez.
 Modalidad: Prótesis dental.
 Importe: 560 €.

Beneficiario: Juan de Dios Pérez Rivas.
 Modalidad: Prótesis dental.
 Importe: 600 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del Expediente de reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Málaga, 3 de junio de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican los acuerdos de incoación de los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de los acuerdos de incoación de expediente de reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2007, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio de 2007, y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiario: Caro Luna, Francisco,
 Modalidad: Prótesis ocular.
 Importe: 180 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, acuerda la iniciación del expediente de reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Málaga, 27 de junio de 2011.- La Delegada, Ana M.^a Navarro Navarro.

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican las resoluciones dictadas en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de las resoluciones de los expedientes de reintegro de las subvenciones, más los intereses de demora pertinentes, concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2004, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, para el ejercicio de 2004, y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiaria: Díaz Ruiz, María.
 Modalidad: Residencia.
 Importe: 2.832,00 €.

Beneficiario: Herrero Maresca, Maximiliano.
 Modalidad: Prótesis dental.
 Importe: 1.000 €.

Beneficiario: Jurado González, José.
 Modalidad: Prótesis dental.
 Importe: 432 €.

Beneficiario: Quesada Fernández, Miguel.
 Representante legal: Fernández Vargas, Francisca.
 Modalidad: Prótesis dental.
 Importe: 750 €.

Beneficiario: Rosa Orejuela, Francisco José de la.
 Modalidad: Prótesis dental.
 Importe: 450 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y en las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, con la advertencia de que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el

día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 29 de junio de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, respecto a los menores que se citan, tutelados por esta entidad pública, proponiendo la adopción de dichos menores.

Nombre y apellidos: José Antonio Morillo Fernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la madre del menor J.C.J. en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada la notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Con fecha 30 de junio de 2011 se ha acordado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla formular ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia correspondiente propuesta previa de adopción de los menores N.M.C. y J.M.C., por parte de las personas propuestas como adoptantes con quienes actualmente conviven en acogimiento familiar preadoptivo.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 30 de junio de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ACUERDO de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo, las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones, en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja) de Málaga.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.